

## CONVOCATORIA DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE INVESTIGADORES JÓVENES – FASEN 2024

- ❖ INVESTIGACIÓN CLÍNICA
- ❖ INVESTIGACIÓN BÁSICA/TRASLACIONAL

La FEDERACIÓN ARGENTINA DE SOCIEDADES DE ENDOCRINOLOGÍA (FASEN) convoca a la presentación de proyectos de investigación para el otorgamiento de financiamiento de acuerdo con las siguientes bases:

La convocatoria estará abierta desde el 1 junio de 2024 hasta el 15 de agosto de 2024, inclusive.

### Art. 1. Objetivos de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo principal fomentar y apoyar la investigación en el campo de la Endocrinología, con un enfoque especial en la participación de investigadores jóvenes. Los objetivos específicos de esta convocatoria son los siguientes:

- **Promover la investigación en Endocrinología:** estimular la realización de investigaciones tanto básicas como clínicas que aborden cuestiones relevantes en el ámbito de la Endocrinología, incluyendo aspectos como la regulación hormonal, la fisiopatología de enfermedades endocrinas y el desarrollo de nuevas terapias.
- **Abordar problemas de Salud Pública:** apoyar proyectos de investigación que investiguen la relación entre desórdenes endocrinos y otras condiciones de salud, como la diabetes, obesidad y enfermedades cardiovasculares, deficiencia endémica de bocio, etc., con el fin de mejorar la comprensión de su impacto en la Salud Pública y en la calidad de vida de la población.
- **Fomentar la investigación traslacional:** incentivar la realización de investigaciones traslacionales que busquen traducir los avances científicos en el campo de la Endocrinología en mejoras tangibles en la práctica clínica, con el objetivo de optimizar el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades endocrinas.
- **Promover la participación de investigadores jóvenes:** brindar oportunidades a investigadores emergentes para desarrollar proyectos innovadores en Endocrinología, proporcionándoles el apoyo financiero y los recursos necesarios

para llevar a cabo sus investigaciones y obtener experiencia en la conducción de estudios científicos.

- **Estimular la colaboración interdisciplinaria:** fomentar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas relacionadas con la Endocrinología, como la Biología Molecular, Genética, Farmacología y Epidemiología, con el fin de abordar de manera integral los desafíos y las complejidades en este campo.
- **Facilitar la difusión del conocimiento:** impulsar la comunicación y la transferencia de conocimientos científicos en Endocrinología a través de la publicación de resultados en revistas especializadas y la presentación en conferencias científicas, contribuyendo así al avance y la difusión del conocimiento en la comunidad científica.
- **Apoyar el desarrollo profesional de investigadores jóvenes:** proporcionar recursos financieros y apoyo institucional a investigadores jóvenes en Endocrinología para que puedan establecerse como líderes en el campo y contribuir al progreso de la investigación en esta área.

## Art. 2. Beneficiarios

- **Investigadores iniciales** que sean socios de las filiales de FASEN y que se desempeñen, laboralmente, en la República Argentina.
- Se considerará **investigador/a inicial** (acorde a la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación - Agencia I+D+i-) a quien haya obtenido su último título de grado en un lapso igual o menor a 15 años. En casos de doctorados o residencias, se tomará como referencia la fecha del título correspondiente. Se puede extender este plazo, excepcionalmente, por un año en caso de maternidad.
- Los/as solicitantes deben estar al día con las cuotas societarias al momento de la postulación.
- Los beneficiarios deberán contar con el aval de un **director del proyecto de investigación**.
- **No podrán postularse miembros de la Comisión Directiva de FASEN** en funciones al momento de la convocatoria.
- Integrantes de las diferentes Comisiones y Departamentos de subespecialidades de FASEN que no forman parte de la Comisión Directiva de FASEN podrán postularse a la convocatoria.

- Cada postulante puede optar solo una de las categorías de la convocatoria de FASEN 2024. Obtener un financiamiento este año inhabilita para presentarse a próximas ediciones.

### Art. 3. Características de la convocatoria

- Se financiarán 2 proyectos en esta convocatoria 2024, uno de **investigación clínica** y otro de **investigación básica/traslacional**.
- En el caso de que alguna categoría quede sin asignar, los subsidios se destinarán exclusivamente a una sola categoría.
- Los proyectos tendrán una duración de 1 año (desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive).
- Los resultados obtenidos deberán presentarse en el Congreso de FASEN posterior a la finalización del proyecto y conforme a la evaluación del informe final. Al menos una parte de los resultados deberá ser publicada en un trabajo original enviado para su publicación en la Revista Argentina de Endocrinología y Metabolismo (RAEM) en un plazo máximo de 18 meses después de haber obtenido el financiamiento.
- Los proyectos deben llevarse a cabo en Universidades, Hospitales o Instituciones públicas o privadas dedicadas a la Investigación y Desarrollo en la República Argentina.
- La responsabilidad de FASEN se restringirá a la provisión de fondos convenidos y asegurar el estricto cumplimiento de las bases estipuladas. No se asume responsabilidad por el desarrollo y ejecución del proyecto, evaluación del Comité de Bioética, potenciales consecuencias adversas o efectos no deseados, ni por la presencia de posibles conflictos de interés, relaciones laborales encubiertas, infracciones legales o éticas, disputas de colaboración, impactos imprevistos en el medio ambiente o la sociedad, o desafíos técnicos o científicos surgidos durante la ejecución del proyecto
- La FASEN se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

### Art. 4. Requisitos para la presentación

- Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a [fasen@gmail.com](mailto:fasen@gmail.com) e incluir los formularios específicos disponibles en [www.fasen.org.ar](http://www.fasen.org.ar).
- La convocatoria estará abierta desde el **1 de junio hasta el 15 de agosto de 2024**, inclusive.
- Cada investigador inicial podrá presentar un solo proyecto de investigación.

- Para los proyectos que involucren la participación de seres humanos o animales de investigación, se debe adjuntar una copia del dictamen ético de la institución que aprueba la investigación.
- Las solicitudes deberán estar firmadas tanto por el director del proyecto de investigación.

#### Art. 5. Responsabilidades de los postulantes

- **Cumplimiento de los requisitos y plazos:** los postulantes deberán asegurarse de cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y presentar su solicitud dentro de los plazos establecidos. Cualquier solicitud recibida fuera de los plazos establecidos o que no cumpla con los requisitos mencionados no será considerada en la evaluación y será debidamente notificada como no admitida.
- **Presentación de documentación completa y veraz:** los postulantes deberán presentar toda la documentación requerida de manera completa, veraz y precisa. Esto incluye el envío de formularios, informes y cualquier otra documentación solicitada de acuerdo con las bases de la convocatoria. Cualquier información falsa o engañosa proporcionada por los postulantes resultará en la descalificación de la solicitud.
- **Uso adecuado de los fondos otorgados:** en caso de ser seleccionados para recibir financiamiento, los postulantes se comprometen a utilizar los fondos otorgados de manera adecuada y exclusivamente para el desarrollo y ejecución del proyecto propuesto. Los fondos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en la propuesta, y cualquier desviación de este uso será motivo de rescisión del financiamiento y posible acción legal.
- **Publicación y divulgación de resultados:** los postulantes seleccionados se comprometen a publicar y divulgar los resultados obtenidos a través del proyecto financiado de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Esto incluye la presentación de al menos una parte de los resultados para su publicación en una revista científica adecuada y la presentación de informes de avance y final detallados.
- **Cumplimiento de normativas éticas y legales:** es responsabilidad de los postulantes garantizar que la presentación del proyecto implique el conocimiento y la aceptación plena de las bases por parte del grupo de investigación. Además, deben comprometerse a cumplir con todos los requisitos éticos, legales y jurídicos establecidos por las normativas nacionales e internacionales de

bioética. Esto incluye el acatamiento de disposiciones como la ANMAT 6677/10, el respeto a la Declaración de Helsinki y sus modificaciones, así como la adhesión a la declaración Universal sobre el Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la UNESCO en 1997.

#### Art. 5. Financiamiento

- **Monto máximo por proyecto:** se otorgará un monto máximo de financiamiento de 500.000 pesos argentinos por proyecto seleccionado en cada convocatoria. Este monto estará destinado a cubrir los gastos asociados con la ejecución del proyecto de investigación en el campo de la Endocrinología.
- **Desembolso del financiamiento:** el monto total del financiamiento será entregado en dos (2) partes iguales. La primera parte será desembolsada al inicio del proyecto, mientras que la segunda parte será entregada una vez recibido y aprobado el informe de avance correspondiente, de acuerdo con los plazos establecidos en las bases de la convocatoria.
- **Gastos admitidos**
  - Adquisición de materiales y equipos necesarios para la realización del proyecto.
  - Costos asociados con la participación en eventos científicos relevantes para el desarrollo de la investigación.
  - Honorarios por servicios técnicos especializados que contribuyan al avance del proyecto.
- **Gastos no contemplados**
  - Remuneración del personal involucrado en la investigación.
  - Gastos administrativos o de funcionamiento de las instituciones participantes.
  - Pago de cuotas asociativas u otros cargos no directamente relacionados con el proyecto de investigación.

#### Art. 6. Descripción del proyecto

El proyecto debe ser presentado de manera concisa, sin exceder las 10 páginas en tamaño A4. Se deberá utilizar la fuente Arial tamaño 11, con un interlineado de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. Se deberán abordar los siguientes aspectos:

- **Título del proyecto:** deberá ser claro, conciso y representativo del contenido y objetivos del proyecto.

- **Resumen:** un resumen breve pero completo que describa los principales aspectos del proyecto, incluyendo su relevancia, objetivos y metodología.
- **Antecedentes e hipótesis:** se deberá proporcionar un contexto adecuado sobre el problema de investigación, incluyendo antecedentes relevantes (de la literatura médica y del grupo de investigación) y una hipótesis que respalde la necesidad de realizar el estudio.
- **Objetivos generales y específicos:** se deberán establecer claramente los objetivos generales que se persiguen con el proyecto, así como los objetivos específicos que ayudarán a alcanzarlos.
- **Materiales y métodos:** se deberá describir detalladamente el plan de trabajo propuesto, incluyendo los métodos y técnicas que se emplearán para llevar a cabo la investigación. Se deberá incluir el análisis estadístico a utilizar.
- **Referencias bibliográficas:** se deberán citar adecuadamente todas las fuentes utilizadas para fundamentar el proyecto, siguiendo un formato de referencia bibliográfica Vancouver.
- **Cronograma:** se deberá presentar un cronograma detallado que indique las actividades planificadas y su distribución temporal a lo largo del período de ejecución del proyecto.
- **Infraestructura y recursos disponibles:** se deberá mencionar la infraestructura y los recursos disponibles en la institución donde se llevará a cabo el proyecto, destacando aquellos que serán utilizados en el desarrollo de la investigación.
- **Otras fuentes de financiamiento:** en caso de contar con financiamiento adicional proveniente de otras fuentes, se deberá mencionar y especificar cómo se complementará con el financiamiento solicitado.
- **Presupuesto detallado de los gastos a realizar:** se deberá presentar un presupuesto detallado que incluya todos los gastos previstos para la ejecución del proyecto, desglosados por rubros y acompañados de justificaciones claras y pertinentes.

#### Art. 7. Documentación por presentar

Los/as postulantes deberán presentar la siguiente documentación en formato PDF para su consideración:

- **Carta de solicitud:** se deberá incluir una carta de solicitud dirigida al presidente de la FASEN, firmada por el/la directora/a del proyecto de investigación donde se llevará a cabo el proyecto. La solicitud deberá detallar la categoría a la cual se presenta (básico o clínico), título del proyecto y la autorización expresa para

el/la investigador/a inicial a presentarse como postulante en la convocatoria. En ANEXO 1 se adjunta modelo de carta.

- **Proyecto de investigación:** se deberá proporcionar una descripción detallada del proyecto de investigación, siguiendo el formato indicado en las bases de la convocatoria (Art. 6)
- **Aprobación de un comité de ética institucional (CEI):** se deberá adjuntar el dictamen del CEI (o comprobantes de trámite en curso) que avale la realización de la investigación, o en su defecto, la resolución de proyecto acreditado por organismos de ciencia y tecnología reconocidos.
- **Currículum Vitae (CV) del/de la directora/a del proyecto y del/de la investigador/a inicial:** se deberá proporcionar un CV actualizado, con un máximo de 5 páginas, que incluya información relevante sobre su formación académica, experiencia investigativa y publicaciones previas.

La documentación completa deberá ser enviada exclusivamente por correo electrónico a la dirección [fasenarg@gmail.com](mailto:fasenarg@gmail.com). El correo electrónico deberá ser enviado desde la dirección de correo electrónico I del/de la investigador/a inicial, indicando en el asunto "**Convocatoria de financiamiento para proyectos de investigación FASEN 2024**" seguido de su nombre y apellido.

Toda documentación debe presentarse en formato PDF.

#### Art. 8. Admisión

- **Presentación completa y en tiempo y forma:** se considerarán válidas únicamente aquellas propuestas que sean presentadas dentro del período establecido para la convocatoria y que incluyan toda la documentación requerida en el formato especificado. Las solicitudes recibidas fuera de plazo o que estén incompletas no serán consideradas para su evaluación.
- **Cumplimiento de requisitos de elegibilidad:** Los/a investigadores deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, los cuales pueden incluir la membresía en la institución convocante, la titularidad de un título académico específico, o la experiencia previa en el campo de la Endocrinología. Aquellos que no cumplan con estos requisitos no serán admitidos en la convocatoria.
- **Revisión de documentación:** todas las solicitudes serán revisadas para verificar que la documentación adjunta cumpla con los requisitos establecidos en

las bases de la convocatoria. Aquellas propuestas que no incluyan la información solicitada o que presente inconsistencias serán desestimadas.

- **Cumplimiento de normativas éticas y legales:** Se verificará que los proyectos propuestos cumplan con las normativas éticas y legales aplicables a la investigación en el campo de la Endocrinología. Aquellos que no cumplan con estos requisitos no serán admitidos en la convocatoria.

#### Art. 9. Evaluación

- La evaluación estará a cargo de evaluadores *ad hoc* convocados por la Comisión Directiva de FASEN.
- **Relevancia y originalidad del proyecto:** se evaluará la relevancia del proyecto en el contexto del campo de la Endocrinología, así como la originalidad de la propuesta. Se considerará si el proyecto aborda una pregunta de investigación importante y si presenta un enfoque novedoso para resolverla. Se valorará especialmente su importancia en salud poblacional, es decir, su potencial impacto en la salud y bienestar de la comunidad en general.
- **Viabilidad y factibilidad del proyecto:** se analizará la viabilidad y factibilidad del proyecto, considerando los recursos disponibles, el plan de trabajo propuesto y la capacidad del equipo investigador para llevar a cabo el estudio de manera efectiva. Se evaluará si el proyecto puede ser completado dentro del marco temporal y con los recursos disponibles, teniendo en cuenta su relevancia para abordar desafíos de salud en la población.
- **Calidad del plan de trabajo y metodología:** se examinará la calidad del plan de trabajo y la metodología propuesta para llevar a cabo el proyecto. Se evaluará si el diseño experimental es adecuado para abordar los objetivos planteados, si se utilizan métodos apropiados y si se han considerado posibles limitaciones y riesgos. Se valorará también la pertinencia de la metodología para obtener resultados que puedan tener un impacto significativo en la salud poblacional.
- **Experiencia y trayectoria del equipo investigador:** se considerará la experiencia y la trayectoria del equipo investigador, incluyendo al investigador joven como al director del proyecto. Se evaluará si el equipo cuenta con la experiencia y las habilidades necesarias para llevar a cabo el proyecto con éxito, así como su historial de publicaciones y logros previos en el campo de la endocrinología. Se valorará especialmente la capacidad del investigador joven para liderar y ejecutar el proyecto, así como su potencial para contribuir al avance científico en su área de estudio.



- **Potencial de impacto y aplicabilidad de los resultados:** se evaluará el potencial de impacto y la aplicabilidad de los resultados del proyecto en el campo de la Endocrinología. Se considerará si los resultados pueden contribuir al avance del conocimiento científico, así como a la mejora de la práctica clínica y el tratamiento de enfermedades endocrinas.
- **Coherencia del presupuesto:** se evaluará la coherencia del presupuesto propuesto con los objetivos y actividades del proyecto. Se verificará si los recursos solicitados son adecuados y justificados en relación con las necesidades del estudio, y si se ha asignado de manera eficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

#### Art. 10. Adjudicación

- Una vez completada la fase de evaluación, la Comisión Directiva de FASEN procederá a la adjudicación del financiamiento. Esta decisión se basará en los dictámenes de los evaluadores expertos.
- La decisión de adjudicación será final y no estará sujeta a apelación.
- El resultado de la convocatoria se notificará durante el acto de clausura del Congreso FASEN Mendoza 2024.

#### Art. 11. Informes y rendición económica

El director del proyecto seleccionado deberá presentar dos informes fundamentales durante el período de ejecución del proyecto:

- **Informe de avance y rendición económica a los 6 meses de adjudicación:** a los seis meses de la adjudicación del financiamiento, el director del proyecto deberá presentar un informe de avance que detalle el progreso alcanzado hasta el momento, así como una rendición económica que incluya todas las facturas y recibos de gastos realizados hasta la fecha. Este informe permitirá evaluar el desarrollo del proyecto y garantizar el uso adecuado de los fondos otorgados.
- **Informe final y rendición económica a los 12 meses de adjudicación:** al completar el año de financiamiento, el director del proyecto deberá presentar un informe final que describa los resultados obtenidos, las conclusiones alcanzadas y las lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto. Asimismo, deberá proporcionar una rendición económica detallada que refleje todos los gastos realizados a lo largo del período de financiamiento. Este informe final permitirá evaluar el impacto y la eficacia del proyecto en relación con los objetivos establecidos.

En caso de necesitar una prórroga para la presentación de alguno de estos informes, el director del proyecto deberá solicitarla a la Comisión Directiva, proporcionando una justificación adecuada y fundamentada.

#### Art. 12. Publicación de resultados

Al menos una parte de los resultados obtenidos en el proyecto financiado deberá ser publicada en un trabajo original enviado para su revisión y posible publicación en la Revista Argentina de Endocrinología y Metabolismo (RAEM) en un plazo máximo de 18 meses después de haber obtenido el financiamiento. Es importante destacar que los beneficiarios del financiamiento estarán obligados a cumplir con este requisito.

El trabajo presentado será sometido a una evaluación por pares realizada por el comité editorial de la revista, asegurando así la calidad y rigurosidad de los resultados publicados. La aceptación del trabajo estará sujeta al cumplimiento de los estándares de calidad y relevancia científica establecidos por la revista.

[Ciudad y fecha]

**Dr. Juan Patricio Nogueira**

**Presidente de la Federación**

**Argentina de Sociedades de Endocrinología**

**S / D**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para presentar formalmente nuestra solicitud de financiación para el proyecto de investigación titulado "[Título del Proyecto]". En calidad de director del proyecto de investigación, y con la debida autorización de la institución [nombre de la institución], tengo la responsabilidad de postular como candidato en la categoría [básico/clínico] de la convocatoria de financiación de proyectos de investigación de la FASEN para el año 2024. Asimismo, por la presente, autorizo al/a la investigador/a inicial [nombre del/de la investigador/a inicial] a presentarse como parte del equipo de investigación en este proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrarán toda la documentación requerida según lo establecido en las bases de la convocatoria, incluyendo la descripción técnica detallada del proyecto, la aprobación del comité de bioética, como así también los antecedentes curriculares.

Agradezco de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedo a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que pudieran necesitar. Quedo a la espera de una respuesta favorable.

Atentamente,

[Firma del/de la directora/a del proyecto]

[Nombre del/de la directora/a del proyecto]

[Cargo del/de la directora/a del proyecto, si aplica]

[Nombre de la Institución]

[Dirección de la Institución]

[Ciudad, Código Postal][Correo Electrónico]